



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
22/05/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2527931Q

**Área:** ÁREA ALCALDÍA

**Servicio:** Secretaria General

**Ref:** AMM/mcp

**Expte:** 2527931Q

**Asunto:** 9.- EDUCACIÓN.- CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
22/05/2026

**ANTONIO MONTIEL MÁRQUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el **22 de mayo 2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**9.- EDUCACIÓN.- CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR EXPTE. 2527931Q**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**I.** El Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Educación, desea contribuir a la formación de las y los jóvenes del municipio mediante la concesión de ayudas al transporte escolar para el curso 2025-2026.

La finalidad principal de estas ayudas es contribuir en la medida de lo posible a paliar el gasto de transporte para aquellas/os estudiantes que se encuentren en estudios universitarios, enseñanzas artísticas superiores, formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior.

Dichas ayudas se destinarán a financiar la movilidad interurbana de aquellas/os estudiantes que cumplan los requisitos exigidos en las bases que fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Manises en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2019 y publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el día 6 de febrero de 2020.

Cabe recordar que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Constitución Española “corresponde a los poderes públicos remover los obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

En este sentido, la medida de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Manises, supone la apuesta por la lucha de igualdad de oportunidad entre las y los jóvenes de manera que todas y todos puedan tener acceso a aquellos estudios que deseen de una manera más accesible.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**I.** La Constitución Española garantiza en su artículo 27 "el derecho de todos a la educación". De igual manera, establece en su artículo 44 que “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.”

**II.** La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local,



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNNA QX3K LLYQ QNPT

**9.- CERTI. AYUDA TRANSPORTE ESCOLAR 2025-2026 - SEFYCU 8179015**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
22/05/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría JGL**

Expediente 2527931Q



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
22/05/2026

establece en su artículo 7.1 que “las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación” añadiendo en el mismo artículo apartado 4 que “las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

En ese sentido, constan respectivamente informes favorables de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera de fecha 29 de abril de 2026 y 4 de mayo de 2026 por parte de la Dirección General de Administración Local.

**III.** La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en el artículo 22 que “el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”.

**IV.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones”.

**V.** Por Resolución de Alcaldía nº 3077/2023, de 30 de junio de 2023, se delega de forma genérica el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía en el Concejal delegado de Educación.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**I.** Aprobar la convocatoria de ayudas al transporte escolar para el curso 2025-2026 (cuyo texto se anexa) de conformidad con el procedimiento y contenido de las bases que la rigen.

**II.** Autorizar el gasto hasta el importe máximo de 90.000€ con cargo a la aplicación 326.10-480.006. Para ello, se ha retenido crédito en la aplicación correspondiente por importe de 90.000 euros, cuya referencia de la RC es 2026.2.0002438.000

**III.** Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Manises.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES  
UNIVERSITARIOS, DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, FORMACIÓN  
PROFESIONAL BÁSICA Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR.**



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNNA QX3K LLYQ QNPT

**9.- CERTI. AYUDA TRANSPORTE ESCOLAR 2025-2026 - SEFYCU 8179015**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
22/05/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría JGL**

Expediente 2527931Q

### **Exposición de motivos**

El artículo 27 de la Constitución Española establece el "derecho de todas y todos a la educación" y asigna los poderes públicos la obligación de garantizarlo.

Con la finalidad de favorecer y garantizar una educación de calidad para las y los estudiantes universitarias/os, de enseñanzas artísticas superiores, de formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior, residentes en Manises, el Ayuntamiento aprueba la convocatoria de ayudas económicas para facilitar el acceso a la Enseñanza Universitaria, a Enseñanzas Artísticas Superiores, a la Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en los desplazamientos de las y los estudiantes diarios o habituales a los centros formativos de la Comunidad Valenciana ubicados fuera del municipio de Manises.

### **A) OBJETO Y NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento de concesión de AYUDAS AL TRANSPORTE PARA UNIVERSITARIOS, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR para el curso escolar 2025-2026.

Dentro de la política que lleva a cabo el Ayuntamiento de Manises está la colaboración, ayuda y apoyo para las familias de nuestro pueblo que tienen hijas/hijos estudiantes, por lo que el Ayuntamiento, aprueba la creación de unas ayudas específicas de movilidad destinadas a colaborar con los gastos derivados del transporte para estudios universitarios (Grado), Enseñanzas Artísticas Superiores, Formación Profesional Básica y a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior:

- Estudios de Formación Profesional Básica.
- Ciclo Formativo: Grado Medio.
- Ciclo Formativo: Grado Superior.
- Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Estudios universitarios: Grado.

Las ayudas contempladas en las presentes bases estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, así como a los requisitos de eficiencia al cumplimiento, y de objetivos y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### **B) LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
22/05/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNNA QX3K LLYQ QNPT

**9.- CERTI. AYUDA TRANSPORTE ESCOLAR 2025-2026 - SEFYCU 8179015**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

Secretario de Ayuntamiento de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
22/05/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría JGL**

Expediente 2527931Q

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la legislación administrativa sobre procedimiento administrativo común, y otras disposiciones de desarrollo.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOMLOE)

### **C) BASES REGULADORAS.**

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Manises en sesión ordinaria el día 28 de noviembre de 2019 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (B.O.P) el día 6 de febrero de 2020.

### **D) CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

Para hacer efectiva la convocatoria, el Ayuntamiento destinará al ejercicio 2026 la cantidad de de 90.000€ con cargo a la aplicación 326.10-480.006. Para ello, se ha retenido crédito en la aplicación correspondiente por importe de 90.000 euros, cuya referencia de la RC es 2026.2.0002438.000

La cuantía de la ayuda vendrá determinada en función del número de solicitudes recibidas que cumplan los requisitos. En todo caso, el importe máximo de las ayudas no podrá superar los 149,90 € por estudiante para el curso 2025-2026.

### **E) RÉGIMEN DE CONCESIÓN.**

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia competitiva.

### **F) PUBLICIDAD.**

El extracto de la convocatoria se publicará a través de la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP), en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Manises.

### **G) REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Podrán solicitar las ayudas todas/os las y los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronadas/os en el municipio de Manises con una antigüedad mínima de un año a la finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria.

2.- Estar matriculada/o durante el 2025-2026 en todo tipo de centros públicos, concertados y privados, ubicados en la Comunidad Valenciana, siempre que dichos centros expidan una titulación oficial, homologada, cursando las enseñanzas oficiales del sistema educativo, que a continuación se enumeran: Universidad (cursando un Grado) o en un centro que imparta Enseñanzas Artísticas Superiores, Formación Profesional Básica o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.

En el caso de centros concertados y privados, se admitirá la solicitud siempre que se aporte documentación que certifique que el alumnado solicitante no obtuvo plaza en un centro público, tras haber cursado dicha solicitud o bien porque los estudios que realiza no los oferta la enseñanza pública.

3.- Que no exista en el municipio el correspondiente centro educativo para cursar los estudios que motivan el uso del transporte público. O, en caso de que lo hubiera, que no se hubiera obtenido plaza tras haber cursado la solicitud.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
22/05/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNNA QX3K LLYQ QNPT

**9.- CERTI. AYUDA TRANSPORTE ESCOLAR 2025-2026 - SEFYCU 8179015**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
22/05/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría JGL**

Expediente 2527931Q

4.- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **H) SOLICITUDES.**

### **H.1- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.**

El plazo de presentación de solicitudes por la concesión de estas ayudas será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro telemático de la Sede electrónica municipal o en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Manises. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán con el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Manises junto con la documentación requerida.

Para la tramitación de la ayuda, la documentación requerida será la siguiente:

1.- Instancia de solicitud de ayuda con la declaración responsable (en la que, en conformidad con las bases específicas de la convocatoria de las ayudas al Transporte Universitario, a los efectos de la solicitud de esta ayuda, declara no percibir ninguna otra ayuda que se concede por razones de la distancia, en transporte interurbano al centro docente, por otras Administraciones Públicas o personas jurídicas privadas), según modelo normalizado debidamente rellenada .

2.- Original o copia compulsada del justificante de matrícula del curso o certificado de la Secretaría del Centro de estudios, con indicación del curso 2025-2026, asignaturas en las cuales está matriculada/o y porcentaje de créditos.

3.- Documento acreditativo del pago de la matrícula del curso, en caso de que así procediere.

4.- En caso de cursar estudios en centros concertados o privados, justificante emitido por el centro que acredite que la o el solicitante de esta ayuda había solicitado plaza escolar en centro público, si lo hubiere.

5.- Para solicitantes que cursan fuera del municipio estudios que se ofertan en el mismo, justificante que acredite que el solicitante de esta ayuda había solicitado plaza escolar en centro público de Manises.

6.- DNI

7.- Ficha de mantenimiento de terceros

8.- Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria, a nombre de la persona solicitante.

## **I) INSTRUCCIÓN.**

El Departamento de Educación, a través de la Técnica de Educación, actuará como órgano instructor del procedimiento. En el caso de una solicitud que no contenga los documentos justificativos de los requisitos, o los documentos aportados sean insuficientes se dará al o la solicitante un término de 10 días hábiles para subsanar la solicitud. Pasado este término sin haberlos aportado o como consecuencia de que los documentos no sean suficientemente justificativos, se



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
22/05/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNNA QX3K LLYQ QNPT

## **9.- CERTI. AYUDA TRANSPORTE ESCOLAR 2025-2026 - SEFYCU 8179015**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
22/05/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría JGL**

Expediente 2527931Q

entenderá desistida la solicitud de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se creará una Comisión Evaluadora, que estará compuesta por:

- Alcalde o concejala en quien delegue:  
Concejala de Educación, M.<sup>a</sup> Carmen Moreno Marín
- Secretario del Ayuntamiento o funcionaria/o en quien se delegue.  
M.<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Martínez (Administrativa Dpto de Educación)
- Un/a Técnico/a representante del Departamento de Educación.  
Antonia Soldevila Pedrajas (Técnica Media del Dpto de Educación)

#### I.1 Criterios de concesión y criterios de ponderación:

1.- Concesión: siempre que se reúnan y acreditan los requisitos de los beneficiarios indicados en el apartado (G) de las bases reguladoras de la convocatoria.

#### I.2 Proposición delante de la Comisión Evaluadora:

La función de la Comisión Evaluadora se concretará, además de en su función evaluadora, en la interpretación de las bases de la convocatoria, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que puedan suscitarse a lo largo del proceso.

Una vez valoradas las solicitudes y emitido el correspondiente informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor elevará al Alcalde, como órgano concedente, una propuesta de resolución de concesión o denegación de las ayudas que correspondan a los distintos beneficiarios/as.

### **J) RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las ayudas será de tres meses desde la presentación de las solicitudes correspondientes. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas y notificadas en el mencionado plazo.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la concejalía de Educación. Esta publicación sustituirá la notificación de conformidad con el que prevé la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo para los procedimientos de concurrencia competitiva.

### **K) FORMA DE PAGO.**

El importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la o el solicitante. El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

### **L) COMPATIBILIDAD/INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS.**

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda que se conceda por razones de distancia, en transporte interurbano al centro docente, por otras administraciones públicas (Consellería de Educación, Cultura y Universidades) o personas jurídicas privadas.

### **M) JUSTIFICACIÓN.**



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
22/05/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNNA QX3K LLYQ QNPT

**9.- CERTI. AYUDA TRANSPORTE ESCOLAR 2025-2026 - SEFYCU 8179015**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
22/05/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría JGL**

Expediente 2527931Q

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto G y su acreditación determinan la justificación de las presentes ayudas, sin perjuicio del control que se pueda establecer para verificar su existencia.

#### **N) CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES IMPUESTAS.**

El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir la ayuda o el falseamiento de datos supondrá la inmediata pérdida de la ayuda con la reclamación al interesado de la cantidad dispuesta y el no poder solicitar posterior subvenciones.

#### **Ñ) PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento con aquello dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados, así como las que sean requeridas posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Manises, titularidad la cual corresponde al ayuntamiento de Manises. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Manises pueda llevar a cabo el tratamiento de las mismas para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como por las de estadística, evaluación, seguimiento y por la comunicación a las y los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones de Educación. La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por cualquier de las formas establecidas al artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el tablón de anuncios o por cualquier medio, en la cual figurarán las y los beneficiarios y el importe de la ayuda.

#### **O) RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano municipal competente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, o de seis meses si el acto fuera presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que estimen pertinente.

**CERTIFICA** el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, D. Antonio Montiel Márquez, con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental por sustitución, Resolución 562/2026 de 24 de febrero, Jesús M. Borràs i Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica incorporada a este documento.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borràs Sanchis  
22/05/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CNNA QX3K LLYQ QNPT

**9.- CERTI. AYUDA TRANSPORTE ESCOLAR 2025-2026 - SEFYCU 8179015**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7